

20/11/0
12/1

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA**

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE
MEDICINA) Y LA FEDERACION MEDICA DEL INTERIOR (FEMI)**

En la ciudad de Montevideo, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Medicina) representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Decano de la Facultad de Medicina Prof. Dr. Eduardo Touya y **POR OTRA PARTE:** la Federación Médica del Interior (FEMI) representada por el Presidente Dr. Sergio Hourcade y el Secretario Dr. Edgardo Mier.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Departamento de Toxicología (Facultad de Medicina) a través de su Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIAT) ha apoyado a todo el sector médico en lo referente al diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones. Este Centro, único en el país, ha brindado información y asesoramiento en forma gratuita a toda la comunidad, tanto a médicos del sector privado y gubernamental, así como al público en general desde su fundación en el año 1975 en forma ininterrumpida.
- 2) Que el CIAT ha sido reconocido internacionalmente al haber sido designado como Centro Piloto para el área Latinoamericana en el Proyecto Información Toxicológica de la OMS (programa IPCS/WHO) siendo éste un aval a la calidad del Servicio.
- 3) Que brindar información y asesoramiento toxicológico es costoso. Requiere mantener una permanente actualización de información, lo que implica adquirir publicaciones científicas periódicas, bancos de datos, mantener los programas y los equipos de computación, registrar y analizar en forma permanente las consultas, ejercer un sistema de toxicovigilancia, establecer comunicaciones ágiles con centros especializados en el extranjero. Y que igualmente importante y costoso es mantener la capacitación y actualización del personal técnico médico y no médico del servicio.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

- 4) Que la única fuente de recursos económicos hasta el presente ha sido el presupuesto universitario. Es por ello que actualmente se ha tornado extremadamente difícil mantener las funciones antedichas.
- 5) Que ambas partes aspiran a potenciar la eficacia de este Centro.

ACUERDAN:

Celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

1) La Facultad de Medicina a través de su Departamento de Toxicología:

a) Brindará información y asesoramiento toxicológico telefónico en las mismas condiciones que lo ha hecho hasta el presente (a los Centros Asistenciales de la FEMI Unidades de Emergencias Móviles, IAMC y MSP).

b) Ofrecerá cursos de capacitación en emergencia toxicológica al personal médico y de enfermería de los servicios de urgencia contribuyentes una vez al año, de 10 horas de duración en forma a convenir.

2) La FEMI aportará al Departamento de Toxicología (Hospital de Clínicas-Facultad de Medicina) un monto correspondiente a 0.005 U.R. por afiliado por año a través de la Contaduría General del Hospital de Clínicas.

3) Este monto se distribuirá de acuerdo a la Ordenanza sobre aplicación de Recursos Extra Presupuestales del Consejo Directivo Central Resolución N° 146 de fecha 29 de diciembre de 1992, y de la resolución de la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

4) Este convenio tendrá una vigencia de dos años que se renovará automáticamente, si no mediara decisión en contrario de alguna de las partes.

Dicha decisión deberá cursarse con una antelación de sesenta días a la expiración de dicho plazo.

5) Para constancia de conformidad de las partes se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

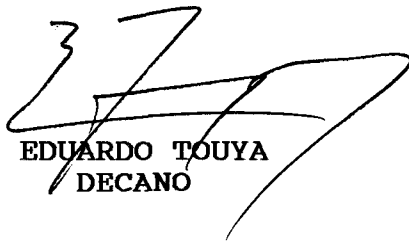


JORGE BROVETTO
RECTOR

por



SERGIO HOURCADE
PRESIDENTE



EDUARDO TOUYA
DECANO